

**OJA. 11. CONTRATOS, CONVENIOS Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO
QUE REGULEN LAS RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL
SINDICALIZADO Y CONFIANZA**

PRESTACIONES PERSONAL DE CONFIANZA

LEY O LEYES QUE REGULEN LA RELACIÓN LABORAL	INFORMACIÓN RELATIVA A TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE Y ECONÓMICAS	MONTO O TIEMPO (MESES, SEMANAS O DÍAS) DE DICHAS PRESTACIONES
	Aguinaldo	90 días.
Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.	Prima vacacional	25%
Ley Federal del Trabajo.	Vacaciones	2 periodos anuales de 10 días.
Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.	Pago de Marcha	12 meses de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos como ayuda al pago de gastos funerarios por fallecimiento del trabajador o trabajadora.
	Instituto de Crédito	Beneficio de acceder a préstamos a tasa preferencial. El Gobierno aporta un 6% del sueldo para el fondo del Instituto. El trabajador aporta un 4.5% del sueldo para el fondo del Instituto.
	Seguro Social	Servicio médico, hospitalario, farmacéutico, maternidad, riesgos de trabajo, pensión, guardería, gastos funerarios, incapacidades médicas, prestaciones económicas.
	Pensión	Jubilación por años de servicios. Pensión por edad avanzada. Pensión por invalidez de acuerdo al dictamen médico del IMSS.
	Seguro de Vida	Cuyo monto no será menor de 100 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos por muerte natural o las condiciones que se contraten en la póliza colectiva del seguro de vida que beneficien con una suma superior a los beneficiarios.